

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE ABRIL DE 1943

NÚMERO 3382

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 2614 de 5 de Marzo de 1943, por el cual se concede una autorización.
Resueltos Nos. 2617 y 2619 de 19 de Marzo de 1943, por los cuales se dan unas autorizaciones.
Resuelto N° 2618 de 10 de Marzo de 1943 por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 2715 de 2 de Abril de 1943, por el cual se concede permiso para importar narcóticos.
Resueltos Nos. 2730, 2731, 2752 y 2753 de 8 de Abril de 1943, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 667 de 11 de Marzo de 1943, por el cual se lamenta fallecimiento.

Resueltos Nos. 669 y 670 de 10 de Marzo de 1943 por los cuales se facultan a unas maestras para que ocupen sus puestos.
Resuelto N° 671 de 10 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 675 de 11 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 678 de 12 de Marzo de 1943, por el cual se faculta a una maestra para ocupar su puesto.
Resueltos Nos. 679 y 680 de 19 de Marzo de 1943, por los cuales se faculta a unas maestras para ocupar sus puestos.
Resuelto N° 681 de 19 de Marzo de 1943 por el cual se notifica la pérdida de un derecho.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Actos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 2614

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2614.—Panamá, marzo 6 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor J. I. Orozco en nombre y representación de la señora Isabel R. de Lloyd solicita permiso para tomar parte en una licitación que se ha de verificar en la Zona del Canal del día 13 de los corrientes, para el remate de la casa número 591, situada en Ancón;

Que la misma señora de Lloyd, por intermedio del señor Orozco solicita permiso para entrar en otra licitación para el remate de una casa situada en La Margarita, del lado del Atlántico, casa que se distingue con el número 0331.

RESUELVE:

Autorizar como lo hace, a la señora Isabel R. de Lloyd para que participe en las licitaciones a que se hace referencia, y en caso de adquirir las propiedades, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción correspondientes al material de los edificios, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

Antonio Pino R..

Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 2617

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2617.—Panamá, 10 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Alberto Morales, en nombre y representación de la firma Morales y Ca., solicita permiso para tomar parte en una licitación que se ha de verificar en la Zona del Canal el día 13 de los corrientes, para el remate de la casa N° 591, situada en Ancón;

Que la misma Compañía solicita permiso para entrar en otra licitación para el remate de una casa situada en La Margarita, del lado del Atlántico, casa que se distingue con N° 0331.

RESUELVE:

Autorizar como lo hace, a la firma Morales y Ca., para que participe en las licitaciones a que se hace referencia, y en caso de adquirir las propiedades, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondientes al material de los edificios, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2619

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2619.—Panamá, 10 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gordon L. Griffith solicita permiso para participar en una licitación para la venta de la casa N° 591 situada en Ancón, que ha de verificarse el día 13 de los corrientes en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar al señor Gordon L. Griffith para participar en la licitación a que se hace referencia, y se le hace presente que en caso de adquirir la propiedad queda obligado a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Empleada por la Sección de Radio, Prensa y Exportaciones Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2847 y 1964.—Apartado Postal N.º 147

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste, N.º 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**CONCEDESE PERMISO****RESUELTO NUMERO 2618**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2618.—Panamá, 10 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Aragonés solicita de este Ministerio permiso para reexportar con destino al Ecuador un radio marca R.C.A. Victor, Tipo R.C. 531-3, modelo 182044 N.º 730319, usado;

Que esta reexportación obedece al cambio de residencia del peticionario;

Que el Decreto-Ley N.º 42 de 1942 que prohíbe todas las reexportaciones, faculta en su artículo 3.º al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que a juicio del Ministerio obedecen a un motivo justo, como en el presente caso.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Guillermo Aragonés para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

IMPORTACION DE NARCOTICOS**RESUELTO NUMERO 2718**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2718.—Panamá, abril 2 de 1943.

El señor M. F. Zárate, Superintendente del Hospital Santo Tomás establecido en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Hallinckroadt Chemical Co. de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Siete (7) kilogramos de Sulfato de Codeína.

Tres (3) kilogramos de Clorhidrato de Cocaína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1.º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2.º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3.º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor M. F. Zárate permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2730

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2730.—Panamá, abril 6 de 1943.

El señor F. de W. Evertsz propietario de la "Farmacia Evertsz establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parks Davis & Co. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) cajitas de 5 tubos de 20 T. H. de ¼ gr. de Sulfato de Codeína.

Diez (10) cajitas de 5 tubos de 20 T. H. de ½ gr. de Sulfato de Codeína.

Cinco (5) cajitas de 5 tubos de 20 T. H. de ¼ gr. de Sulfato de Morfina.

Tres (3) frascos de una libra cada uno de Tintura de Opio, U. S. P.

Veinticinco (25) docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe Pectoral de Cocillana.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1.º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2.º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3.º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1940 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor F. de W. Evertsz Farmacia Evertsz permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2731

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2731.—Panamá, abril 6 de 1943.

El señor J. M. Lombardo Ayala, propietario

de la "Farmacia Lombardo" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- Dos (2) onzas de Sulfato de Codeína en polvo.
- Dos (2) frascos de 16 onzas de Tintura de Opio U. S. P.
- Un (1) frasco de 1 galón de Jarabe de Sonodín.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. M. Lombardo Ayala, Farmacia Lombardo permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2732

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2732.—Panamá, abril 6 de 1943.

El señor J. van der Hans R. y Cía., propietario de la "Farmacia Inglesa", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- Cinco (5) galones de Jarabe de Sedonin, que contiene 2.3 de gramo de Sulfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al Señor Van Der Hans y Cía., Farmacia Inglesa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario

la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2733

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 2733.—Panamá, abril 6 de 1943.

El señor G. C. de Haseth y Cía., propietario de la Farmacia "El Javillo" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho se le conceda permiso para importar de la casa Mallinckroth Chemical W. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- Dos (2) frascos de ½ kilo cada uno de Opio en polvo.

Cuatro (4) frascos de 28 gramos cada uno de Sulfato de Morfina.

Cuatro (4) frascos de 28 gramos cada uno de Clorhidrato de Morfina.

Diez y seis (16) frascos de 28 gramos cada uno de Sulfato de Codeína.

Cuatro (4) frascos de 28 gramos cada uno de Fosfato de Codeína.

Cuatro (4) frascos de 28 gramos cada uno de Clorhidrato de Cocaína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor G. C. de Haseth y Cía., Farmacia El Javillo permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

Ministerio de Educación

LAMENTASE FALLECIMIENTO

RESUELTO NUMERO 667

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto número 667.—Panamá, marzo 3 de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

1º Que el día dos del corriente falleció en esta ciudad la señora Sofía V. vda de Cantera, quien hasta hace poco sirvió el cargo de maestra de enseñanza primaria;

2º Que la señora de Cantera ejerció el magisterio con consagración y verdadero espíritu profesional, durante veinte y cinco años, en diferentes escuelas de la República;

3º Que es deber del Ministerio de Educación reconocer públicamente los méritos de los buenos educadores,

RESUELVE:

1º Lamentar el fallecimiento de la señora Sofía V. vda. de Cantera;

2º Estimular a los miembros del Magisterio Nacional a que imiten a los educadores que, como la señora de Cantera, dedicaron gran parte de su vida a la formación del carácter y del alma de nuestra juventud, y

3º Remitir copia auténtica de este Resuelto a los deudos de la extinta.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VICTOR F. GOYTIA

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

OCCUPAN PUESTOS UNAS MAESTRAS

RESUELTO NUMERO 669

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto número 669.—Panamá, marzo 10 de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Elvia B. de Valderrama, informa que está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, del cual se retiró con licencia por gravedad, porque, según comprueba con el certificado del doctor Prieto, la criatura nació muerta;

Que la señora de Valderrama solicitó su licencia en diciembre de 1942, y por razones del servicio se le permitió terminar el año escolar, por lo que no se nombró persona alguna para llenar la vacante.

RESUELVE:

Infórmese a la señora Elvia B. de Valderrama que puede volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 1º de mayo próximo.

VICTOR F. GOYTIA

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 670

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto número 670.—Panamá, marzo 10 de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora María Belén C. de Paperno, informa que está en condiciones de volver a ocupar su cargo de Directora Especial de la escuela mixta de Pocri, Provincia Escolar de Aguadulce, del cual se retiró con licencia por razones de gravedad.

RESUELVE:

Informar a la señora María Belén C. de Paperno que de conformidad con los artículos 94, 96, 97 de la Ley 98 y del Decreto N° 296, puede volver a ocupar su cargo de Directora Especial de la escuela mixta de Pocri, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 1º de mayo próximo; y al señor Martín Tejera Jr., quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

VICTOR F. GOYTIA

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 676

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 676.—Panamá, 12 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Judith M. de Grimaldos, ha informado en memorial de 11 de los corrientes que está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la Escuela República de Colombia, Provincia Escolar de Panamá, de conformidad con el Decreto 269;

RESUELVE:

Informar a la señora Judith M. de Grimaldos, que de conformidad con el Decreto N° 269 puede volver a ocupar, a partir del 1º de mayo próximo, el cargo de maestra de grado en la Escuela República de Colombia, Provincia Escolar de Panamá; y a la señora María Isabel Sierra de Garr, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 679

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 679.—Panamá, 19 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Abigail C. de Pinilla, ha informado que está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestro de grado de la escuela mixta de Bejuco, Provincia Escolar de Chorrera, del cual se retiró con licencia por gravedad;

RESUELVE:

Informar a la señora Abigail C. de Pinilla que

de conformidad con el Decreto N° 269 y de la Ley 89, puede volver a ocupar, a partir del 1° de Mayo próximo, el cargo de maestra de grado en la escuela de Bejuco; y a la señorita Rosario Bernabela Sánchez, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 680

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 680.—Panamá, 19 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora María del C. A. de Torres, ha informado que está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la Escuela Mixta de Las Sabanas, Provincia Escolar de Taboga, del cual se retiró con licencia por gravedad;

RESUELVE:

Infórmese a la señora María del C. A. de Torres, que de conformidad con el Decreto N° 269 de la Ley 89 puede volver a ocupar su puesto en la escuela de Las Sabanas, Provincia Escolar de Taboga, a partir del 15 de Abril próximo; y a la señorita Raquel Otero, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 671

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto número 671.—Panamá, marzo 10 de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el señor Tolentino Cantoral, Jefe del Departamento de Estadística y Archivos del Ministerio, ha solicitado un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Concédesse al señor Tolentino Cantoral, Jefe del Departamento de Estadística y Archivos del Ministerio, a partir del 20 de los corrientes, un mes de vacaciones con derecho a sueldo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 675

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 675.—Panamá, 11 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Nómbrese a la señora Manuela Bonilla vda. de Pinilla, Plegadora en la Imprenta Nacional en reemplazo de la señorita Elvia Botella, quien renunció el cargo.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

PIERDE UN DERECHO

RESUELTO NUMERO 681

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 681.—Panamá, 19 de Marzo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Dorila B. de Armuelles, informa que está en condiciones de volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la Escuela de Bajo Boquete, del cual se retiró por gravedad;

Que de conformidad con el Decreto N° 269 una maestra debe retirarse del cargo tres meses antes del alumbramiento;

Que la partida de Nacimiento, extendida por el Registrador del Estado Civil de las Personas, y el retiro de la señora de Armuelles establecen que no se llenó este requisito;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Dorila B. de Armuelles que de conformidad con la Ley 89 y el Decreto 269 ha perdido el derecho de volver a ocupar automáticamente el puesto del cual se retiró con licencia por gravedad.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 15

En la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario Interino.

Abierto el acto, el Magistrado Doctor José Manuel Quirós y Q. sustanciador en la solicitud hecha por Carlos José Garay Preciado para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad:

“VISTOS:—En escrito que antecede solicita el señor Carlos José Garay Preciado que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República.

Acompañó a su petición el diploma con que acredita que la Universidad de Panamá le otorgó el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas el día nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Acompañó igualmente su cédula de identidad personal, en la cual consta que el peticionario es panameño de nacimiento y que es mayor de edad. Esa cédula está distinguida con el número 28-10526.

Se han llenado, pues, los requisitos del ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 54 de 1941, y por tanto, procede acceder a lo solicitado.

En razón de lo expuesto, la Corte, en Sala de Acuerdo, DECLARA que el señor Carlos José Garay Preciado es idóneo para ejercer la profesión de abogado en todos los tribunales de la República; lo AUTORIZA para el ejercicio de dicha profesión; y ORDENA que se le expida el certificado correspondiente.

Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se terminó el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Vice-Presidente,

B. REYES T.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

J. M. QUIROS Y Q.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Secretario Interino,

M. Villalaz.

ACUERDO NUMERO 17

En la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario Interino.

Abierto el acto, el Magistrado Doctor José Manuel Quirós y Q., sustanciador en la solicitud hecha por Alberto Martínez a efecto de que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en la República, presentó el siguiente proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad:

"VISTOS:—En el escrito que antecede solicita el Licenciado Alberto Martínez que esta Corporación lo declare idóneo para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República.

Acompaño el solicitante el diploma con que acredita que la Universidad Nacional de Panamá le otorgó el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y la cédula de identidad personal en que consta que es panameño de nacimiento; dicha cédula corresponde al número 47-30573.

Como se han cumplido todos los requisitos que exige el ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 54 de 1941, la Corte, en Sala de Acuerdo, DECLARA que el Licenciado Alberto Martínez es idóneo para el ejercicio de la profesión de abogado; AUTORIZA a dicho señor para que ejerza dicha profesión en todos los tribunales de la República; y ORDENA que se le expida el certificado correspondiente.

Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se terminó el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Vice-Presidente,

B. REYES T.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

J. M. QUIROS Y Q.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Magistrado,

M. Villalaz.

El Secretario Interino,

do B. 875, una casa de quincha con repello de cemento y techo de paja de un solo piso y con un pozo brocal y vende esta finca a Bienvenida Gutiérrez viuda de Rodríguez por la suma de B. 1.000.

Cecilio Augusto Warner declara mejoras sobre su finca 6505 folio 16 del tomo 215, a un costo de B. 1.000 que consisten en una casa de madera, un piso, sobre pilares y techo de zinc, y vende dicha finca a Leopoldo y Catherine Warner por la suma de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Raimunda Rivera por la suma de B. 68. Finca 15.145 folio 434 del tomo 395.

Lote de terreno situado en la Colonia "Villa Carmen" en el Distrito de Capira, de una superficie de 2 Hts. 2.415 m. c. adjudicado por el Gobierno Nacional a título gratuito a Víctor Manuel Pérez. Esta adjudicación es de terrenos nacionales. Finca 15.126 folio 496 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Raimunda Rivera por la suma de B. 70. Finca 15.147 folio 438 del tomo 395. Resto libre: 1649 Hts. 9.108 m. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 13.666 folio 22 del tomo 376, de una superficie de 783 m. c. vendido a Wilfred Charles Barnette por la suma de B. 550. Finca 15.149 folio 422 del tomo 395. Resto libre: 1.127 m. c.

Elias Ovalle Quintero vende a Elias Cedeño la finca 9089 folio 426 del tomo 307 por la suma de B. 7.500.

En el juicio de sucesión de Domingo Jiménez Arias le fué adjudicada a Victoria Mayo viuda de Jiménez, Raquel Aminta Jiménez de Orsini, Rebecca Jiménez de Amores y Domingo Jiménez Jr. la mitad de la finca 7338 folio 20 del tomo 342 avaluada en la suma de B. 150.

Lote de terreno situado en Juan Díaz de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.005 folio 152 del tomo 395, de una superficie de 2.500 m. c. vendido a Apolonia García por la suma de B. 175. Finca 15.151 folio 446 del tomo 395. Resto libre: 10220 m. c.

Apolonia García incorpora la finca 15.151 folio 446 del tomo 395 en la finca 6975 folio 376 del tomo 229 la cual queda con una superficie de 5.840 m. c. y con valor total de B. 1.000. (Con las mejoras).

Pedro Benigno López vende a María Eloisa de Icaza la finca 1518 folio 554 del tomo 142 por la suma de B. 3.000.

Lote de terreno situado en la población de Juan Díaz, que formó parte de la finca 6184 folio 64 del tomo 202, de una superficie de 600 m. c. vendido a Aristides Aguilar por la suma de B. 50. Finca 15.153 folio 448 del tomo 395. Resto libre: 6 Hts. 9373 m. c. 4 dm. c.

Aristides Aguilar declara que sobre la finca 15.153 folio 448 del tomo 395 ha construido a un costo de B. 1.500 una casa de madera, de un piso sobre bases de madera y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz de este Distrito, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Sara Mendivez de Rigby por la suma de B. 44. Finca 15.155 folio 452 del tomo 395. Resto libre: 10135 Hts. 7535 m. c. 98 dm. c.

Florencia Urgel de Gómez vende a Carmen González Lema la finca 4.297 folio 140 del tomo 93 por la suma de B. 6.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján de este Distrito, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Eduardo Evangelista Thomas por la suma de B. 53. Finca 15.159 folio 460 del tomo 395. Resto libre: 1649 Hts. 7108 m. c.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján de este Distrito, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Eduardo Evangelista Thomas por la suma de B. 53. Finca 15.159 folio 460 del tomo 395. Resto libre: 1649 Hts. 7108 m. c.

Lote de terreno situado en el Valle, Distrito de San Carlos, que formó parte de la finca 4509 folio 32 del tomo 105, de una superficie de 3.000 m. c. vendido a Pedro González Arcáizaga por la suma de B. 200. Finca 15.161 folio 464 del tomo 395. Resto libre: 54 Hts. 7617 m. c.

Clementina M. de Arosemena declara mejoras sobre la finca 13.359 folio 119 del tomo 374, a un costo de B. 2.100

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 2º de Marzo y 3 de Abril.

Provincia de Panamá:

Elida Poyló de Alemán declara que sobre la finca 12.217 folio 312 del tomo 387 ha construido a un costo

que consiste en dos casas, sobre bases de concreto, de un solo piso y techo de hierro acanalado y de madera.

Aminta Bernaschina de Duque vende a Juan Antonio Carbone por la suma de B. 40.000 la finca 8092 folio 268 del tomo 256 de Panamá.

El Dr. Juan Lombardi y el Concurso de Acreedores de Mauricio Segundo Lindo venden a la sociedad Compañía de Ventas al por Mayor de Llantas de Accesorios por la suma de B. 4.801.50.

Enrique Juan Sosa vende a Aurora Illueca la finca 11.896 folio 146 del tomo 352 por la suma de B. 3.000.

Mary Sattler de Mc. Guinn vende a Jaime Casanova Padros la finca 10.856 folio 344 del tomo 330 por la suma de B. 8.500.

Gil Rafael Ponce vende a Julio Anzoila la finca 3628 folio 424 del tomo 73 por la suma de B. 2.700.

Carmen Emilia Casanova de Lizárraga vende a María Ortiz Romero la finca 10.549 folio 234 del tomo 325 por la suma de B. 6.000.

Candelaria Bolaños vende a Cristina María Bolaños la finca 8715 folio 476 del tomo 269 por la suma de B. 200.00.

Wilfred Charles Mc. Barnett vende a Cecil Samuel Gaskin la finca 15.149 folio 442 del tomo 395 por la suma de B. 770.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 5.970 folio 462 del tomo 187, de una superficie de 812 m. c. 564 cm. c. vendido a Andrew Kelly Lewis por la suma de B. 4.000. Finca 15.165 folio 472 del tomo 395. Resto libre.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 261, de una superficie de 600 m. c. vendido a Adolfo Taylor y Arabel Taylor por la suma de B. 750. Finca 15.163 folio 468 del tomo 395. Resto libre: 7 Hts. 6995 m. c. 45 dm. c.

La Cervecería Nacional declara que sobre la finca 13.726 folio 144 del tomo 376 ha constituido a un costo de B. 410.000 un edificio de concreto armado, de 4 pisos, y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, de una superficie de 4 Hts. que formó parte de la finca 10.427 folio 482 del tomo 319, vendido a Julio Mario Lapeira por la suma de B. 1.000. Finca 15.134 folio 494 del tomo 395. Resto libre: 347 Hts.

Provincia de Colón:

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de José Touriño sobre una casa de concreto, de un solo piso, techo de zinc, edificada sobre parte del lote N° 7 de la Manzana 37 del plano del Ferrocarril de la ciudad de Colón, situada en la avenida Federico Boyd, avaluada en la suma de B. 2.000. Finca 3352 folio 412 del tomo 381.

José Touriño vende a Gumercindo Castro la finca 3352 folio 412 del tomo 381 por la suma de B. 3.000.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad, a favor de Henry Newell Estenoz sobre una bodega de un piso, de plano regular de concreto y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote N° 6 de la manzana 45 del plano de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 2.000. Finca 3353 folio 416 del tomo 381.

Primitivo Forgone y Benjamín Aristizábal venden a George Hamilton Hudson la finca 3350 folio 404 del tomo 381 por la suma de B. 18.000.

El Jefe de la Sección:

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552.

(CERTIFICA:

Que por Escritura número 529, de esta misma fecha y Notaría, los señores Aníbal Vallarino y Alberto Azrak han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada VALLARINO Y AZRAK LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República, con un capital de B. 50.000,00 aportado por los dos socios por partes iguales, y con un

término de duración de tres (3) años, contado desde el 15 de Abril de 1943.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma a social estarán a cargo de los dos socios conjuntamente. En caso de ausencia de alguno de ellos, lo reemplazará la persona a quien haya indicado con anterioridad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Primera publicación).

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por la señora Elvira Tapia de Albaracín, representada por el abogado en ejercicio Casimiro Martín V. contra Luis Alberto Sepúlveda, por auto de seis de Abril del presente año, se ha señalado el viernes veintuno (21) de Mayo próximo, para que dentro de las horas hábiles, tenga lugar la venta en pública subasta, en primer remate y en este Juzgado, de la finca número 2518, inscrita al folio 158, del Tomo 239 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del señor Luis Alberto Sepúlveda, la cual consiste en un lote de terreno, denominado "El Pital", situado en el distrito de Tonosí, con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas y cinco mil setenta y seis metros cuadrados (58 Hts. 5.076 m²), con un valor catastral de mil doscientos balboas (B. 1.200) y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Búcaro a Guánico y montes libres; Sur, montes libres; Este, terrenos pedidos por Matías Cedeño y Oeste, camino de Búcaro a Guánico y Quebrada del Pital.

La base del remate es la suma de mil doscientos balboas (B. 1.200) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esta suma. Para ser postor hábil es preciso consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la suma anterior. Se admitirán posturas escritas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día indicado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas verbales, si las hubiere.

Chitré, 12 de Abril de 1943.

El Secretario,

J. M. PEREZ.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Sinfroso Cárdenas, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño y vecino del distrito de Las Tablas, cedulaado 54-160, en su carácter de heredero declarado en la sucesión testamentaria de Catalino Cárdenas, su finado padre, solicita basado en el Art. 1799 del C. C., a nombre del causante (Catalino Cárdenas), quien fue panameño y vecino de Las Tablas, soltero y agricultor, título de propiedad, en compra, sobre un lote de terreno denominado "Cerro Gordo", en el mismo distrito, de treinta y dos hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cercos de José María Vergara y Marcelino Combe, quebrada Cerro Gordo, carretera nacional de Mensabé y camino viejo de Mensabé; Sur, cerco de David Herrera; Este, cercos de Francisco Ortiz y Romualdo Barrio, y Oeste, camino de Los Cerros y quebrada Cerro Gordo.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas y se da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 17 de Marzo de 1943.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

GUILLEMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. ad-hoc,

Manuel J. López.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juez del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el suscrito Secretario del Tribunal.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Emma Chang viuda de Fung Casiano, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia. — Penonomé, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:
"Como los documentos enumerados acreditan perfectamente el derecho que les asiste a los peticionarios, para demandar la apertura de la sucesión de la señora Emma Chang viuda de Fung Casiano y la consiguiente declaración de herederos, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Que está abierta en el Juzgado del Circuito de Coclé, la sucesión intestada de la señora Emma Chang viuda de Fung Casiano, desde el día de su defunción, acaecida el día 12 de Junio de 1942, en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé;

"b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos, Gilma, Luisa, Telva María, Emilio, Elvira Rosa, Fani, Francisca, Margarita, Eva y Ana Fung Casiano, hoy Ana Fung de Him; y

ORDENA:

"c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

"d) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Arturo Pérez A.—José Eusebio Jaén A., Srio."

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, después de la última publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, para lo cual, se pone a disposición de los interesados una copia de este edicto.

Dado en Penonomé, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primer Suplente,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a George P. Hellwing, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito tentado de violación carnal en daño de la señora Mercedes Vega, el día cinco de Octubre de 1942.

El auto de enjuiciamiento en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, ocho de Abril de mil novecientos cuarentitrés.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra George P. Hellwing, de generales conocidas (sic) infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal, en relación con el título V del Libro I del mismo Código, o sea, por el delito de tentativa de violación carnal y decreta su detención preventiva.

"La Vista oral de la causa se llevará a efecto el día tres de Mayo del año en curso, a las tres de la tarde.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes a su defensa.

"Notifíquese personalmente esta resolución judicial al encausado.

"Fundamentos: Artículos 2147 del C. Judicial.—Cópese y notifíquese.—Alfredo Burgos C.—Por el Secretario, Mario Cal H., Oficial Mayor."

Se advierte al procesado George P. Hellwing que si no compareciere dentro del término señalado de treinta días,

su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Hellwing, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Hellwing o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarentitrés, a las once de la mañana, y copia del mismo se enviara al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Elías Valencia, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de Francisco Valinotti. El auto de enjuiciamiento dice así en su parte resolutoria:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, primero de Abril de mil novecientos cuarentitrés.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra:

.....

y contra Elías Valencia, de generales desconocidas, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de robo.

"La vista oral de esta causa se llevará a efecto el día veintinueve de Abril del año en curso a las tres de la tarde.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes a su defensa.

"Notifíquese personalmente de este auto a los encausados.

"Fundamento: Artículos 2136, 2137 y 2147 del C. Judicial.

"Cópese, notifíquese y consúltese con el Superior los sobreseimientos decretados.—T. R. de la Barrera.—Mario Cal H., Srio ad-interim"

Se advierte al procesado Elías Valencia que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Valencia, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Valencia o la ordenen.

Y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco días, y copia del mismo se enviara al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarentitrés, a las once de la mañana.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación).